Última Reforma: Texto Original





DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS CATORCE POR EL QUE SE DECLARA A LA PRIMERA SEMANA DEL MES DE JUNIO DE CADA AÑO, COMO LA SEMANA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ EN EL ESTADO DE MORELOS

n	RSF	$\Delta V S$	CION	IFS	GFN	FRΔ	LES
u	USLI	` v ~	UIUI	டப	\mathbf{G}		1LL3

 Aprobación
 2025/09/11

 Promulgación
 2025/10/23

 Publicación
 2025/10/29

 Vigencia
 2025/10/30

 Expidió
 LVI Legislatura

Periódico Oficial 6484 Alcance "Tierra y Libertad"



Última Reforma: Texto Original

Al margen superior izquierdo un escudo del estado de Morelos que dice: "TIERRA Y LIBERTAD". LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- y un logotipo que dice: MORELOS.- LA TIERRA QUE NOS UNE.-GOBIERNO DEL ESTADO 2024-2030.

MARGARITA GONZÁLEZ SARAVIA CALDERÓN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS A SUS HABITANTES SABED:

La Quincuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, en ejercicio de la facultad que le otorga la fracción II del artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, aprobó al tenor de lo siguiente:

Los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura de la LVI Legislatura, presentaron a consideración del Pleno el dictamen con proyecto de decreto POR EL QUE SE DECLARA A LA PRIMERA SEMANA DEL MES DE JUNIO DE CADA AÑO, COMO LA SEMANA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ EN EL ESTADO DE MORELOS, en los siguientes términos:

"L- APARTADO DE FUNDAMENTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51, 53, 57 y 63 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos; los artículos 51, 54, 103, 104. 106, 107 y 108 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, esta Comisión de Educación y Cultura es competente para emitir el presente dictamen, en consecuencia, se avocó al análisis, discusión y valoración de la presente iniciativa.

II.- APARTADO DE ANTECEDENTES

a) En Sesión Ordinaria del Pleno de la Quincuagésima Sexta Legislatura, llevada a cabo el día 18 del mes de febrero y concluida el 20 de febrero de 2025, la Diputada Ruth Cleotilde Rodríguez López, coordinadora de la Fracción Parlamentaria del Partido Nueva Alianza; con las facultades que le confieren los artículos 40, fracción II, 42, fracción II, y 60 de la Constitución Política del estado,

 Aprobación
 2025/09/11

 Promulgación
 2025/10/23

 Publicación
 2025/10/29

 Vigencia
 2025/10/30

 Expidió
 LVI Legislatura

Periódico Oficial 6484 Alcance "Tierra y Libertad"



Última Reforma: Texto Original

los artículos 18, fracción I, IV, 36 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado y 111 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, presentó a consideración de esa soberanía el proyecto de decreto que se declara la primera semana del mes de junio de cada año como la "Semana de la Paz".

b) En consecuencia, la Diputada Jazmín Juana Solano López, Presidenta de la Mesa Directiva de la LVI Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, ordenó el turno respectivo a la Comisión de Educación y Cultura, mediante oficio SSLyP/DPyTL/AÑO1/P.O.2/395/25, se recibió para su análisis y dictamen correspondiente.

III.- APARTADO DE MATERIA DE LA INICIATIVA

La presente iniciativa tiene como finalidad establecer medidas legislativas que fomenten la cultura de la paz en el Estado de Morelos y en sus municipios, como respuesta a la creciente preocupación social por los niveles de violencia que han afectado profundamente la convivencia, la seguridad y la tranquilidad de quienes habitan la entidad. Se parte del reconocimiento de que la violencia no distingue clase social, edad, género ni afiliación política, por lo que su atención exige una estrategia transversal, integral y coordinada entre los distintos niveles de gobierno y los diversos sectores sociales.

En ese marco, la diputada promovente presenta la "INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA LA PRIMERA SEMANA DEL MES DE JUNIO DE CADA AÑO COMO LA SEMANA DE LA PAZ EN EL ESTADO DE MORELOS", con el propósito de consolidar una política pública permanente orientada a garantizar el derecho humano a la paz, mediante la realización de actividades institucionales, comunitarias, educativas y culturales que fortalezcan la reconstrucción del tejido social y la apropiación segura y pacífica de los espacios públicos por parte de la ciudadanía.

La propuesta contempla la participación activa y coordinada del Estado y sus ayuntamientos, quienes, a través de sus distintas instancias, deberán promover la participación ciudadana en acciones que impulsen la cultura de la paz, así como diseñar e implementar políticas públicas, programas sociales y acciones institucionales que contribuyan a la prevención de la violencia y a la recuperación del derecho humano a vivir en paz.

 Aprobación
 2025/09/11

 Promulgación
 2025/10/23

 Publicación
 2025/10/29

 Vigencia
 2025/10/30

 Expidió
 LVI Legislatura

Periódico Oficial 6484 Alcance "Tierra y Libertad"



Última Reforma: Texto Original

En este contexto, se otorga un papel estratégico al sector educativo como agente transformador de la sociedad. Por ello, se propone que la Secretaría de Educación del Estado impulse, en todos los niveles y modalidades del sistema educativo; incluyendo la educación inicial, básica, media superior y superior, acciones formativas, contenidos curriculares y proyectos escolares orientados a promover la paz, el respeto a los derechos humanos y la convivencia armónica.

Asimismo, se contempla la colaboración del Poder Legislativo y del Poder Ejecutivo, a través del Instituto Morelense de Radio y Televisión, para llevar a cabo actividades de difusión, sensibilización y reconocimiento social durante dicha semana, con el fin de visibilizar y fortalecer las prácticas colectivas de paz en todo el territorio estatal.

De esta manera, la Semana de la Paz no solo será una conmemoración simbólica, sino una herramienta normativa y operativa para generar una articulación social sostenida que contribuya a restablecer la confianza, prevenir la violencia y construir un entorno donde niñas, niños, adolescentes, personas jóvenes, mujeres, hombres y familias puedan vivir libres de miedo y amenazas a su integridad.

IV. APARTADO DE CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La iniciativa presente en la exposición de motivos menciona aspectos generales que son argumentos comunes.

Estos son los aspectos generales expuestos que recoge este dictamen:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que la presente iniciativa tiene la finalidad de fomentar la cultura de la paz en el Estado de Morelos y sus municipios, acompañando los proyectos que el gobierno del estado ha implementado para recuperar la confianza y disminuir la violencia en nuestra Entidad.

El partido de Nueva Alianza apoya los compromisos para lograr que nuestra entidad Morelos recupere su calles y plazas públicas, donde las y los morelenses recuperen su tranquilidad para hacer sus vidas, que nuestros niños y niñas asistan

 Aprobación
 2025/09/11

 Promulgación
 2025/10/23

 Publicación
 2025/10/29

 Vigencia
 2025/10/30

 Expidió
 LVI Legislatura

Periódico Oficial 6484 Alcance "Tierra y Libertad"



Última Reforma: Texto Original

a su escuela de manera tranquila, que nuestros hijos lleguen a su casa al final del día, sin que los padres se encuentren en un hilo de preocupación por tener miedo de que sea de noche y este en riesgo de ser agredidos, de que sean víctima de asaltos, o que se encuentren en un lugar inadecuado en medio de las agresiones entre grupos delictivos, con riesgo que los mujeres morelenses puedas ser agredidas, secuestradas, violadas o desaparecidas.

La realidad de las y los morelenses ha sido trastocada por la violencia, esta no respeta clase social, lugar de residencia, creencias o afiliaciones políticas, todos los morelenses debemos trabajar para recuperar la confianza, fomentar la cultura de la paz, así como generar acciones, políticas públicas, planes y programas sociales que contribuyan recuperar el derecho humano a que los morelenses tengan paz, y la implementación conjunta en los diferentes actores sociales y políticos para promover en todo el territorio del Estado y de sus municipios.

De tal forma que resulta necesario que el gobierno del Estado y sus ayuntamientos a través de sus instancias de gobierno promoverá la participación de los ciudadanos para la realización de acciones orientadas a la promoción de la cultura de la paz, así como generaran acciones, políticas públicas, planes y programas sociales que contribuyan recuperar el derecho humano a la paz.

El sector educativo resulta importante su participación, por lo que se propone que el gobierno del estado de Morelos, a través de la Secretaria de Educación, promueva sus sistemas de estructura educativas de Educación básica y escuelas formadoras de docentes, a la educación inicial, educación preescolar, educación especial, educación indígena, educación para adultos, educación primaria, educación secundaria, educación normal, educación media, educación media superior y a través de las universidades promoverá acciones de la Cultura de la paz y acciones para recuperar el derecho humano a la paz, por lo que la presente reforma no implica impacto presupuestal alguno.

V. APARTADO DE VALORACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

La Comisión de Educación y Cultura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, con fundamento en el artículo 104, fracción II, del Reglamento para el Congreso del Estado, analiza y valora la iniciativa que declara

 Aprobación
 2025/09/11

 Promulgación
 2025/10/23

 Publicación
 2025/10/29

 Vigencia
 2025/10/30

 Expidió
 LVI Legislatura

Periódico Oficial 6484 Alcance "Tierra y Libertad"



Última Reforma: Texto Original

la primera semana de junio de cada año como "Semana para la Construcción de la Paz en Morelos". Después de revisar su motivación y alcances, esta Comisión determina emitir dictamen favorable, introduciendo ajustes terminológicos y de congruencia para fortalecer su impacto social y normativo.

El Estado de Morelos vive, desde hace varios años, niveles de violencia que lesionan la vida cotidiana de sus habitantes, inhiben el ejercicio pleno de los derechos humanos y deterioran la confianza en las instituciones. De acuerdo con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la ENVIPE 2023 del INEGI, las personas morelenses —sin distingo de edad, género, condición económica o afiliación política— perciben la inseguridad como uno de los mayores desafíos públicos. Esta realidad exige políticas integrales y coherentes que aborden tanto las causas estructurales de la violencia como la atención a sus víctimas.

El 25 de octubre de 2024, durante la firma del "Compromiso por la Reconstrucción de la Paz" en el Centro Cultural Teopanzolco, la gobernadora Margarita González Saravia convocó a las autoridades estatales, a las y los líderes religiosos, a la sociedad civil, a los sectores productivos y a las comunidades educativas a instaurar, a partir de junio de 2025, la "Semana de la Construcción de Paz", subrayando que la pacificación es una tarea colectiva y permanente. Los ejes acordados; erradicar la corrupción, reconstruir el tejido social, garantizar y promover los derechos humanos, recuperar la ética comunitaria, atender las causas profundas de la violencia, y fomentar la tolerancia, coinciden plenamente con los objetivos de la iniciativa que ahora se dictamina.

La elección de la primera semana del mes de junio como marco temporal para la conmemoración de la Semana para la Construcción de la Paz en el Estado de Morelos se justifica por su coincidencia con el anuncio realizado por la titular del Poder Ejecutivo Estatal, Margarita González Saravia, quien, en un acto público celebrado el 25 de octubre de 2024, convocó a todas y todos los sectores sociales a instaurar dicha semana como un compromiso común para reflexionar y actuar en torno a las causas estructurales de la violencia. Esta convocatoria, acompañada de la firma del Compromiso por la Reconstrucción de la Paz, no solo generó respaldo institucional, sino que también estableció un precedente político y simbólico de gran relevancia, en virtud del cual se propone formalizar, mediante

Aprobación Promulgación Publicación Vigencia Expidió Periódico Oficial 2025/09/11 2025/10/23 2025/10/29 2025/10/30 LVI Legislatura

6484 Alcance "Tierra y Libertad"



Última Reforma: Texto Original

esta declaratoria legislativa, la primera semana de junio como un espacio permanente de participación social, sensibilización comunitaria y articulación interinstitucional en favor de la paz.

En ese sentido, esta Comisión Dictaminadora reconoce que la propuesta se alinea con los compromisos internacionales asumidos por México (Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz de la ONU), con la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y con el Plan Estatal de Desarrollo de Morelos, que establecen obligaciones para fomentar la paz, la legalidad y la convivencia respetuosa desde los primeros años de vida. Asimismo, la declaratoria legislativa dotará de un marco formal y constante a las actividades de sensibilización, capacitación, mediación y justicia restaurativa que distintas dependencias, ayuntamientos, instituciones educativas y organizaciones sociales ya realizan o podrán articular de manera más eficaz.

Con objeto de reflejar la nueva denominación impulsada por el Poder Ejecutivo y mantener coherencia con la política pública anunciada, esta Comisión introduce la corrección siguiente: el evento anual se denominará "Semana para la Construcción de la Paz en Morelos", a celebrarse la primera semana de junio, sustituyendo la nomenclatura original de "Semana de la Paz". Este ajuste refuerza la idea de participación activa y corresponsable de todas las personas y sectores en la edificación cotidiana de una cultura de paz.

Por todo lo expuesto, y considerando que la iniciativa cumple con los requisitos formales y materiales que exige la técnica legislativa, la Comisión de Educación y Cultura emite dictamen favorable, convencida de que la instauración de la Semana para la Construcción de la Paz contribuirá a consolidar espacios seguros, solidarios y libres de violencia, y será un referente anual que motive a las instituciones y a la ciudadanía morelense a profundizar en la prevención, el diálogo y la reconciliación social.

VI.- APARTADO DE IMPACTO PRESUPUESTAL

De manera análoga, se señala que la implementación del presente decreto no generará ningún impacto presupuestario, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los

 Aprobación
 2025/09/11

 Promulgación
 2025/10/23

 Publicación
 2025/10/29

 Vigencia
 2025/10/30

 Expidió
 LVI Legislatura

Periódico Oficial 6484 Alcance "Tierra y Libertad"



Última Reforma: Texto Original

Municipios. Esta normativa tiene como objetivo fomentar la responsabilidad hacendaria y financiera, promoviendo una gestión responsable y sostenible de las finanzas públicas, así como garantizando su estabilidad a través de una política de gasto planificado. Esta política, vigente desde la entrada en vigor de la ley, establece que no se podrá ejecutar gasto alguno no contemplado en el presupuesto. En consecuencia, se sostiene que la presente iniciativa no ocasionará un impacto presupuestario adicional, dado que no altera las estructuras administrativas ni propone la creación de nuevos cargos.

Por todo lo anterior, la Comisión de Educación y Cultura determina la aprobación de esta iniciativa, pues considera que es un paso importante para fortalecer la paz y la convivencia en nuestra entidad.

VII. APARTADO DE CONSIDERACIONES FINALES Y CONCLUSIONES

La Comisión de Educación y Cultura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el marco jurídico vigente, considera que la iniciativa objeto del presente dictamen cumple con los principios de legalidad, procedencia y viabilidad legislativa. En ese sentido, se reitera que es atribución del Poder Legislativo local expedir, reformar, adicionar, derogar o abrogar las disposiciones normativas necesarias para el buen gobierno y la organización institucional del Estado, conforme a lo dispuesto por el artículo 40, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Esta comisión sustenta su actuación en lo previsto por los artículos 42 fracción II, 43 y demás relativos y aplicables de la Constitución local; el artículo 18 y correlativos de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos; así como los artículos 14 fracción IV, 38, 73 y 95 al 100 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos.

Con base en el análisis integral de la iniciativa que propone declarar la primera semana del mes de junio como la Semana para la Construcción de la Paz en el Estado de Morelos, esta comisión dictaminadora estima procedente su aprobación. La propuesta constituye un paso relevante hacia la construcción de una cultura de paz, al promover la participación activa de las personas habitantes del estado, autoridades, instituciones educativas y organizaciones sociales, en la

Aprobación Promulgación Publicación Vigencia Expidió 2025/09/11 2025/10/23 2025/10/29 2025/10/30 LVI Legislatura

Periódico Oficial 6484 Alcance "Tierra y Libertad"



Última Reforma: Texto Original

difusión de valores como el respeto, la solidaridad, la tolerancia y la resolución pacífica de conflictos.

De igual manera, se destacan las virtudes de esta nueva disposición normativa al incorporar un enfoque transversal de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, lo cual permitirá fomentar acciones afirmativas que visibilicen la participación equitativa de todas las personas en los procesos formativos, comunitarios e institucionales orientados a la cultura de paz. Esta perspectiva resulta congruente con los principios establecidos en el marco jurídico nacional e internacional en materia de derechos humanos y paridad de género.

En mérito de lo anterior, esta Comisión Dictaminadora considera que la iniciativa es jurídicamente procedente, socialmente pertinente y técnica y legislativamente viable, por lo que se emite dictamen favorable en lo general y en lo particular.

VIII. APARTADO PROYECTO DE DECRETO

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Educación y Cultura de la LVI Legislatura dictamina en SENTIDO POSITIVO, la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA A LA PRIMERA SEMANA DEL MES DE JUNIO DEL DE CADA AÑO, COMO LA SEMANA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ EN EL ESTADO DE MORELOS", lo anterior de conformidad con lo dispuesto en fracción II del artículo 104 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, toda vez que del estudio y análisis de la iniciativa citada se encontró procedente..."

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta LVI Legislatura del Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS CATORCE
POR EL QUE SE DECLARA A LA PRIMERA SEMANA DEL MES DE JUNIO DE
CADA AÑO, COMO LA SEMANA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ EN
EL ESTADO DE MORELOS

 Aprobación
 2025/09/11

 Promulgación
 2025/10/23

 Publicación
 2025/10/29

 Vigencia
 2025/10/30

 Expidió
 LVI Legislatura

Periódico Oficial 6484 Alcance "Tierra y Libertad"



Última Reforma: Texto Original

ARTÍCULO 1.- El Congreso del Estado de Morelos, declara a LA PRIMERA SEMANA DEL MES DE JUNIO DE CADA AÑO, COMO LA SEMANA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ EN EL ESTADO DE MORELOS.

ARTÍCULO 2.- El Estado y sus ayuntamientos a través de sus instancias de gobierno promoverá la participación de las personas ciudadanas para la realización de acciones orientadas a la promoción de la cultura de la paz, así como generaran acciones, políticas públicas, planes y programas sociales que contribuyan recuperar el derecho humano a la paz.

ARTÍCULO 3.- La Secretaría de Educación del estado de Morelos promoverá en sus sistemas de Educación Básica, Educación Media Superior y Educación Superior, acciones para la construcción de la paz y recuperación del derecho humano a la paz.

ARTICULO 4.- Instituto Morelense de Radio y Televisión del Poder Ejecutivo del estado de Morelos y el Poder Legislativo, deberán realizar acciones de difusión orientadas a la promoción de la construcción de la paz, durante la primera semana del mes de junio de cada año.

ARTICULO 5. – La conmemoración que se instituye por medio del presente Decreto, será sin suspensión de labores y sin erogaciones adicionales en la reacción de las acciones conmemorativas a "La Semana para la Construcción de la Paz".

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. Remítase el presente decreto a la Titular del Poder Ejecutivo Estatal para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDA. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

 Aprobación
 2025/09/11

 Promulgación
 2025/10/23

 Publicación
 2025/10/29

 Vigencia
 2025/10/30

 Expidió
 LVI Legislatura

Periódico Oficial 6484 Alcance "Tierra y Libertad"



Última Reforma: Texto Original

TERCERA. Se ordena la inclusión de LA PRIMERA SEMANA DEL MES DE JUNIO DE CADA AÑO, COMO LA SEMANA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ EN EL ESTADO DE MORELOS, en el calendario oficial que emite la Secretaría de Gobierno, en términos de la fracción XXXI del artículo 23 de la Ley Orgánica para la Administración Pública del Estado Libre y Soberano del Estado de Morelos.

Poder Legislativo del Estado de Morelos, Sesión Ordinaria de Pleno del once de septiembre de dos mil veinticinco.

Diputados integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos. Dip. Isaac Pimentel Mejía, presidente. Dip. Guillermina Maya Rendón, secretaria. Dip. Alberto Sánchez Ortega, secretario. Rúbricas.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, Palacio de Gobierno, en la ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos, a los veintitrés días del mes de octubre del dos mil veinticinco.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
MARGARITA GONZÁLEZ SARAVIA CALDERÓN
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

EN SUPLENCIA POR AUSENCIA TEMPORAL DEL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 9, FRACCIÓN II, 16, ÚLTIMO PÁRRAFO, Y 23 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; ASÍ COMO 5, FRACCIÓN II, Y 31 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, Y EN TÉRMINOS DEL OFICIO GOG/0104/2025, DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2025, SUSCRITO POR LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MORELOS.

MIGUEL ÁNGEL PELÁEZ GERARDO RÚBRICAS.

 Aprobación
 2025/09/11

 Promulgación
 2025/10/23

 Publicación
 2025/10/29

 Vigencia
 2025/10/30

 Expidió
 LVI Legislatura

Periódico Oficial 6484 Alcance "Tierra y Libertad"